



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19904

Decreto 17999 de 9 de Octubre 2012 relativo a la delegación de presidencia y modificación decreto organización en relación al Consorcio Mirall Palma Eixample y resto de Municipio y del Consorcio Parc de les Estacions

Habiéndose cumplido el objetivo por el cual fue creado el Consorcio Mirall Palma Eixample i resto de Municipio (construcción de infraestructuras en el ensanche de la ciudad) y Consorcio Parc de les Estacions (construcción del parque de las Estaciones), finalizadas y pagadas las obras la actividad de los consorcios es fundamentalmente el pago de intereses y amortización del préstamo que las va a financiar, por lo cual se considera conveniente inscribir los citados Consorcios al Área de Economía, Hacienda y Innovación, en lugar del Área de Infraestructuras y Coordinación Territorial a la cual se adscribieron en un principio dado el objeto de los consorcios y en consecuencia modificar la delegación de su presidencia. De conformidad con todo lo expuesto se procede a adoptar el siguiente:

DECRETO

1. Delegar la presidencia del Consorcio Mirall Palma-Eixample i resto de Municipio i del Consorcio Parc de les Estacions al regidor del Área de Economía, Hacienda i Innovación Sr. Julio Martínez Galiano, dejando sin efecto los decretos núms. 13633 i 13635 de 18 de julio por los cuales se delegó la presidencia al regidor del Área de Infraestructuras y Coordinación Territorial Sr. Sebastiá Sansó Bonet.
2. La delegación comprende todas las facultades que a esta Alcaldía le confieren los Estatutos del Consorcio Mirall Palma Eixample i resto de Municipio y del Consorcio Parc de les Estacions.
3. Modificar el Decreto de Organización núm. 5309 de 26 de marzo de 2012 en el sentido de quitar el Consorcio Mirall Palma Eixample y resto de Municipio y el Consorcio Parc de les Estacions del apartado V (Adscripción de organismos y empresas) del capítulo V Área de Infraestructuras y Coordinación Territorial i adscribirlos en el apartado IIIId. (adscripción de organismos y empresas) del capítulo III. Area de Economía, Hacienda y Innovación.
4. Este Decreto se publicara en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento.
5. Comunicar este Decreto al Consorcio Mirall Palma Eixample i resto de Municipio y al Consorcio Parc de les Estacions.
6. Dar cuenta de este Decreto en la primera sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

Palma, 2 de Octubre 2012

La Secretaria General del Pleno

Nieves Téllez García

